

Expediente: 1950/17

Carátula: AGUIRRE RUTH DE LOS ANGELES Y OTRO C/ PLAZOLETA SERVICIOS S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/10/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235175801 - GARCIA PINTO, JOSE-POR DERECHO PROPIO

27375023631 - GALLARDO, DAIANA MARIELA-POR DERECHO PROPIO

27375023631 - ACEBEDO, MIGUEL ANGEL-ACTOR

27375023631 - AGUIRRE, RUTH DE LOS ANGELES-ACTOR

90000000000 - MATOV NEGOCIOS INMOBILIARIOS SRL, -DEMANDADO

90000000000 - PLAZOLETA SERVICIOS S.R.L., -DEMANDADO

23293903409 - ROMANO, DANTE ALEXIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1950/17



H105015327113

JUICIO: "AGUIRRE, RUTH DE LOS ANGELES Y OTRO c/ PLAZOLETA SERVICIOS S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1950/17.- JUZGADO DEL TRABAJO IV NOM.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 1.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE A LAS PARTES DEMANDADAS PLAZOLETA SERVICIOS S.R.L. Y MATOV NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L.** a fin de que en el perentorio término de diez días proceda a abonar solidariamente la suma de **\$2.591.075,04** en concepto de capital de condena, conforme sentencia definitiva firme del 22/08/2024, correspondiendo \$1.702.026,14 a la actora Aguirre y \$889.048,90 al actor Acebedo.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. **CUMPLAN las partes demandadas PLAZOLETA SERVICIOS S.R.L. Y MATOV NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L. -solidariamente-** con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente - los que se detallan a continuación-, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

1. del letrado **Dante A. Romano** por la suma de **\$420.000,00** (70% de \$600.000,00 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 22/08/2024), con más el 10%

correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de **\$42.000,00**.

2. del letrado **José García Pinto** por la suma de **\$480.000,00** (100% de \$480.000,00 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 22/08/2024), con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de **\$48.000,00**.

3. de la letrada **Daiana M. Gallardo** por la suma de **\$778.843,00** (100% de \$778.843,00 correspondiente a los honorarios regulados por el recurso de apelación, sentencia del 22/08/2024), con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de **\$77.884,30**.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en el domicilio digital; y que en caso de mora, los intereses que se devengaron con la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, se capitalizaran hasta su efectivo pago, conforme lo dispuesto por lo el artículo 770 inc. "c" del CCyCN.

IV. CUMPLA la parte actora AGUIRRE RUTH DE LOS ÁNGELES Y EL SR. ACEBEDO MIGUEL ÁNGEL con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente, del letrado **Dante A. Romano** por la suma de **\$180.000,00** (30% de \$600.000,00 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 22/08/2024) en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

Hago constar que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en el domicilio real; y que en caso de mora, los intereses que se devengaron con la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, se capitalizaran hasta su efectivo pago, conforme lo dispuesto por lo el artículo 770 inc. "c" del CCyCN.

V. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 21/10/2020 en su punto V.

VI. Notifíquese el presente proveído en el domicilio real de la parte actora. Acompañe el interesado la movilidad correspondiente.- PBG 1950/17

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.